

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA No 078 DEL 19 DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2023 Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS EL 16 DE JULIO DE 2023”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 089 del día 11 de octubre de 2022, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:

- ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ (Titular)
- ✓ JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ (Titular)
- ✓ JESUS DAVID POSADA BETANCUR (Titular)
- ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANADA (Suplente)

5. Que, el comité o tribunal disciplinario del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,



ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor, JUAN MIRANDA, del equipo ACADEMIA ROBLES de la categoría PREJUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor, ANTONY CASTRO, del equipo FUNDACIÓN BARRIO ANTIOQUIA de la categoría PREJUVENIL, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 10 del artículo 20.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor, NELSON VILLADA, del equipo PROTECCIÓN de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor, LUIS PEREZ, del equipo PROTECCIÓN de la categoría SUB-35, con CUATRO (4) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 11 del artículo 20.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor DAVID ZAPATA, del equipo INTER UNAL de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SEXTO: Se hace el **PRIMER** llamado de atención al equipo EXCONT de la categoría SUB-35; al terminar los encuentros deportivos están dejando el escenario con basuras y bolsas de agua de la hidratación; se insta que se mantenga el orden y el aseo en los escenarios que son para el disfrute de toda la comunidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se hace el **PRIMER** llamado de atención al equipo SPARTAK de la categoría SUB-35; al terminar los encuentros deportivos están dejando el escenario con basuras y bolsas de agua de la hidratación; se insta que se mantenga el orden y el aseo en los escenarios que son para el disfrute de toda la comunidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Se hace el **PRIMER** llamado de atención al equipo ONLY SOCCER de la categoría SUB-35; al terminar los encuentros deportivos están dejando el escenario con basuras y bolsas de agua de la hidratación; se insta que se mantenga el orden y el aseo en los escenarios que son para el disfrute de toda la comunidad.

ARTÍCULO NOVENO: Se hace el **PRIMER** llamado de atención al equipo INTER UNAL de la categoría SUB-35; al terminar los encuentros deportivos están dejando el escenario con basuras y bolsas de agua de la hidratación; se insta que se mantenga el orden y el aseo en los escenarios que son para el disfrute de toda la comunidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sancionar al señor, SAMUEL MARTINEZ, del equipo ATALANTA de la categoría EMPRESARIAL, con TRES (3) fechas, por juego brusco grave en disputa del balón en el que propina una patada por detrás a un adversario, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Sancionar al señor, RODRIGO ORTIZ, del equipo LA URBA de la categoría EMPRESARIAL, con CINCO (5) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 11 del artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Sancionar al señor, ESTEBAN RENDON, del equipo ELITE RESTREPO de la categoría EMPRESARIAL, con TRES (3) fechas, por abandonar el área técnica e increpar al cuerpo arbitral de manera airada, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, el día diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

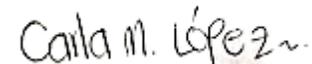
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON RÍOS MUÑETÓN
GERENTE INDESA



JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ
Miembro comité disciplinario



CARLA MEJIA LOPEZ.
Miembro comité disciplinario



JESUS DAVID POSADA BETANCUR
Miembro comité disciplinario.



Reviso: Alejandra Montoya Granada
Abogado - Contabilista

